

obra o actividad dedicados por ésta a temas relacionados con la ciudad de Madrid, elevará la oportuna propuesta.

5.3. Con carácter previo a la resolución se dará audiencia del expediente a la persona propuesta con el fin de que manifieste su conformidad expresa.

5.4. El título de Cronista de la Villa de Madrid se concederá, discrecionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Permanente Ordinaria competente en materia cultural.

5.5. La resolución de concesión de la distinción se publicará en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, y en reconocimiento a su especial vinculación con el municipio de Madrid, quedará integrado en el Cuerpo de Cronistas de la Villa el Instituto de Estudios Madrileños, que será representado por su presidente o miembro del mismo por este designado, y que no computará a los efectos de los límites máximo y mínimo recogidos en el artículo 4.

Segunda.—En el otorgamiento de títulos de Cronista de la Villa de Madrid que se efectúen a partir de la entrada en vigor de este Reglamento se respetarán los principios de igualdad entre hombres y mujeres garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Estatuto del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de enero de 1998 así como cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o resulte incompatible con lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- El acuerdo de aprobación y el Reglamento se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".
- El Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/39.849/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona I

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable 4.01 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", con estimación parcial o desestimación de las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, en los términos y con arreglo a las consideraciones que se recogen en el informe de 10 de noviembre de 2009, emitido por la Subdirección General de Promoción de Suelo de la Dirección General de Gestión Urbanística».

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de su resolución, en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses, a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/13.875/09)

MADRID

URBANISMO

Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos, promovido por don Juan Carlos Sanz Peláez, para la implantación de la actividad de restaurante-cafetería en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle Enero, número 7, en los términos que figuran en el expediente número 117/2004/02393.

La vigencia del Plan será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 5 de noviembre de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/13.280/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal del Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005) se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcenales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Oficina Municipal en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2009/03363.

Titular: "Restaurante Siles, Sociedad Limitada".

Actividad: cafetería-restaurante.

Emplazamiento: calle Alcalá, número 496, planta baja.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria del Distrito, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/13.517/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal del Distrito de Latina

Resolución de fecha 24 de noviembre de 2009, del gerente del Distrito de Latina, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial número 110/2008/13008, denominado «Prestación del servicio de cafetería en el centro deportivo municipal "Gabriel Fernández", del Distrito de Latina».

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
- b) Dependencia que tramite el expediente: Distrito de Latina.
- c) Número de expediente: 110/2008/13008.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: regular la prestación del servicio de cafetería en la instalación deportiva municipal "Gabriel Fernández", del Distrito de Latina.
- b) Lugar de ejecución: en los espacios previstos para ello en la instalación deportiva municipal "Gabriel Fernández" correspondientes con el objeto del presente contrato, y según plano anexo al pliego de prescripciones técnicas.
- c) Plazo de ejecución: veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2010, salvo que por causas ajenas a la voluntad del contratista este no pudiera disponer del local para iniciar la explotación, en cuyo caso el plazo comenzará a contar desde el momento en que el adjudicatario tome posesión de las instalaciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: se atiende a una pluralidad de criterios.
4. Canon anual de licitación al alza: 530 euros.
5. Garantía provisional: no.

6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe del canon de adjudicación del contrato.

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.
- b) Domicilio: avenida del General Fanjul, número 2-B.
- c) Localidad y código postal: 28044 Madrid.
- d) Teléfonos: 917 107 945 y 915 047 823.
- e) Fax: 917 108 479 y 917 158 479.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta diez días antes de la fecha límite para la recepción de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

— Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados 1.a) y c):

Requisitos mínimos de solvencia: "a) Informe de institución financiera en el que se certifique el cumplimiento de un saldo medio anual de 3.000 euros". "c) La cifra global de negocio debe ser al menos 10.000 euros anuales en cada uno de los tres últimos años o igual o superior de 10.000 euros desde su fecha de constitución, en caso de que esta se hubiese producido en los tres últimos años, lo que se acreditará mediante la presentación de la declaración del impuesto de sociedades. En caso de personas físicas una renta anual mínima de 10.000 euros lo que se acreditará mediante la presentación del impuesto sobre la renta de las personas físicas".

— Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados a) y e):

Requisitos mínimos de solvencia: "a) Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas entidades que hayan realizado en el curso de los tres últimos años trabajos relacionados con el objeto del contrato, debiendo presentar una relación de actividades realizadas en dicho período que incluya una descripción mínima de las mismas, así como importes, fecha y beneficiarios públicos o privados de las mismas. De al menos uno de los trabajos deberá acompañar documentos acreditativos de su correcta ejecución emitidos por la entidad pública o privada solicitante del trabajo". "e) Se considerará acreditada esta solvencia mediante la presentación por el licitador de la titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, con especial referencia a lo estipulado sobre el mismo en los pliegos de prescripciones técnicas (carné de manipulador de alimentos)". Adscripción de medios personales y materiales: los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

9. Presentación de las ofertas de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Latina.
 - Domicilio: avenida del General Fanjul, número 2-A.
 - Localidad y código postal: 28044 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal de Latina.
 - b) Domicilio: avenida del General Fanjul, número 2-A.
 - c) Localidad y código postal: 28044 Madrid.